



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN  
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 200-2025-SGDT-MDM.

Moche, 04 de setiembre del 2025



### LA SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

**VISTOS:** el Expediente Administrativo N° 3532-2025, de fecha 03 de abril del 2025, presentado por la Sra. NATALIA HORA ORDINOLA, identificada con DNI N° 18165246 y demás documentos adjuntos:

### CONSIDERANDO:

Que, según lo regulado en el Art°194 de la Constitución Política del Perú (1993), las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, el Art° I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo en lo referente a la organización del espacio físico y uso del suelo, el Art°79 Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.6 “Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización”.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4331-2025 de fecha 25 de abril del 2025, presentado por la Sra. NATALIA HORA ORDINOLA, identificada con DNI N° 18165246, quien solicita **CERTIFICADO DE NUMERACION PREDIAL MUNICIPAL** del predio ubicado en la **HABILITACION URBANA MOCHE SECTOR A DEL CASCO URBANO MZ.15 LOTE 1 UNIDAD 5B, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**; adjuntando a su solicitud, lo siguiente: **1) Recibo de ingresos N°0005336 de fecha 03 de abril del 2025; 2) Copia de DNI; 3) Copia de certificado Literal de Registro de Propiedad Inmueble P14193269, 4) Croquis de Ubicación. 5) Solicitud membretada N° 000848 Exp.3532-2025. 6) Escritura Pública de Poder Especial.**



Puede verificar la validez de la documentación en el siguiente link y QR  
<https://munimoche.gob.pe/desarrollo-territorial/resoluciones-subgerenciales/>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN  
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Que, se notificó la Cédula N° 109-2025-EAP-SGDT/MDM de fecha 14 de abril del 2025; a la Sra. NATALIA HORA ORDINOLA, identificada con DNI N° 18165246, en dicha cédula se le realizan observaciones al expediente administrativo; otorgándole un plazo de 10 días hábiles para realizar las subsanaciones correspondientes; bajo apercibimiento de declararse improcedente lo solicitado.

Que, hasta la fecha dichas observaciones no han sido levantadas, no obstante, según lo regulado en el Art°143.4 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General; las subsanaciones deben realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Que, al respecto el Art°143.4 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General; señala: “Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los 10 días de solicitados”.

Que, en ese sentido, es aplicable al presente caso lo regulado en el Art°136.4 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General; el cual señala: “Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado”.

Que, conforme se establece en los Art°219 y 220 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; procede los recursos impugnatorios de reconsideración y/o apelación ante la presente resolución.

Que, en mérito a las atribuciones conferidas mediante el Art°44.3 inciso v) del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF),

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar EL ABANDONO del procedimiento administrativo Certificado de Numeración Predial Municipal presentada por la Sra. NATALIA HORA ORDINOLA, identificada con DNI N° 18165246; respecto del predio ubicado en la **HABILITACION URBANA MOCHE SECTOR A DEL CASCO URBANO MZ.15 LOTE 1 UNIDAD 5B, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**; al amparo de lo regulado en el Art°136.4 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 – Ley Del







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN  
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**Procedimiento Administrativo General;** siendo que las subsanaciones a cargo del administrado deben realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles, según lo regulado en Art°143.4 del mismo cuerpo normativo; quedando a salvo el derecho del administrado a iniciar un nuevo procedimiento administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Según lo regulado en el Art°218 del Decreto Supremo N°044-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a la presente resolución procede los recursos administrativos de *reconsideración y/o apelación*; cuyo término para la interposición es de plazo de 15 días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada la **Sra. NATALIA HORA ORDINOLA**, para su conocimiento y fines que estime conveniente, en conformidad con el Art°18 del Decreto Supremo N°044-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
  
Mg. Arq. CINTHIA FIORELLA VASQUEZ ANGULO

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Puede verificar la validez de la documentación en el siguiente link y QR  
<https://munimochegob.pe/desarrollo-territorial/resoluciones-subgerenciales/>



